

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Vera (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 10 de diciembre de 2010, se declara al término municipal de Vera (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

- a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
- b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 426/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 426/2010, Negociado 4, presentado por doña María Rafaela Portillo Salmerón, contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la resolución de revisión P.I.A con prestación económica de dependencia correspondiente a don Juan Portillo Payán, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 509/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 509/2010, Negociado 1, presentado por doña Dolores Moreno Rodríguez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada de fecha 24.2.2010 contra la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A con prestación económica de dependencia correspondiente a doña Petra Rodríguez Amores, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios de cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2010.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la suscripción de los Convenios con las Entidades en esta materia, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que se relaciona en el Anexo I.

Las aportaciones serán imputadas a la aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.41.467.00.31E.7.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANEXO I

ENTIDAD	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	COSTE TOTAL
AYTO. DE ALCALÁ DE GUADAIRA	12.194,02 €	17.255,57 €	29.449,59 €
AYTO. DE CAMAS	5.950,56 €	12.079,80 €	18.030,36 €

ENTIDAD	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	COSTE TOTAL
AYTO. DE CARMONA	5.510,80 €	7.372,00 €	12.882,80 €
AYTO. DE CORIA DEL RÍO	5.116,48 €	3.168,40 €	8.284,88 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100.170,48 €	18.829,52 €	119.000,00 €
AYTO. DE DOS HERMANAS	18.207,06 €	30.050,00 €	48.257,06 €
AYTO. DE ÉCIJA	8.350,58 €	5.473,72 €	13.824,30 €
AYTO. DE LA RINCONADA	4.975,30 €	5.686,17 €	10.661,47 €
AYTO. DE LEBRIJA	6.705,94 €	7.468,78 €	14.174,72 €
AYTO. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	6.888,50 €	6.611,00 €	13.499,50 €
AYTO. DE MAIRENA DEL ALJARAFE	5.729,87 €	3.270,13 €	9.000,00 €
AYTO. DE MORÓN DE LA FRONTERA	6.348,94 €	8.676,36 €	15.025,30 €
AYTO. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.084,02 €	926,10 €	6.010,12 €
AYTO. DE TOMARES	6.000,00 €	1.000,00 €	7.000,00 €
AYTO. DE SEVILLA	178.048,03 €	188.569,35 €	366.617,38 €
AYTO. DE UTRERA	10.785,49 €	18.030,36 €	28.815,85 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueban los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de los Distritos Hidrográficos Guadalquivir, Guadalete-Barbate, Tinto-Odiel-Piedras y Mediterráneo. Año 2011.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o prórroga del anterior. En el caso de que el canon de regulación o la tarifa de utilización del agua no pudieran ponerse al cobro en el ejercicio corriente, debido a retrasos motivados por la tramitación de impugnaciones o recursos, o por otras causas, el organismo gestor podrá aplicar el último aprobado que haya devenido en firme.

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.a) y h) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados mediante Decreto 2/2009, de 7 de enero, esta Dirección Gerencia

A C U E R D A

Primero. Aprobar para el año 2011 los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de los Distritos Hidrográficos Guadalquivir, Guadalete-Barbate, Tinto-Odiel-Piedras y Mediterráneo. Año 2011.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones aprobados que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta

Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torre Triana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante este organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LOS DISTRITOS HIDROGRÁFICOS GUADALQUIVIR, GUADALETE-BARBATE, TINTO-ODIEL-PIEDRAS Y MEDITERRÁNEO. AÑO 2011

A) DISTRITO HIDROGRÁFICO GUADALQUIVIR

Canon de regulación correspondiente al sistema de regulación general del Guadalquivir.

1. Cauces directamente regulados.

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Riegos (€/ha): 56,81.

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm³): 25.947,14.

Usos Industriales no Consuntivos (€/hm³): 3.862,97.

2. Ríos no regulados (concesiones desde el año 1932).

Riegos (€/ha): 36,26.

Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm³): 24.498,22.

Usos Industriales no Consuntivos (€/hm³): 2.239,53.

3. Zonas regables estatales Cuenca del Guadalquivir: €/ha.

Vegas Altas Guadalquivir 56,81

Vegas Medias Guadalquivir 56,81

Vegas Bajas Guadalquivir 56,81

Jandulilla 56,81

Guadalmena 56,81

Guadalén 56,81

Genil (m.d.) 56,81

Genil (m.i.) 56,81

Valle Inferior 46,13

Bajo Guadalquivir 56,81

Sector BXI (B. Guadalquivir) 56,81

Sector BXII (B. Guadalquivir) 56,81

Marismas del Guadalquivir (B.Guad.) 56,81

GenilCabra 56,81

Guadalmellato 48,11

Viar (aplicable a 1.837 ha) 56,81

4. Aprovechamientos hidroeléctricos.

Canon: 0,8817 €/MWh.